

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

TERCERA COMISION
46a. sesión
celebrada el
viernes 13 de noviembre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 46a. SESION

Presidente: Sr. DIRAR (Sudán)

SUMARIO

- TEMA 96 DEL PROGRAMA: ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER HASTA EL AÑO 2000 (continuación)
- TEMA 98 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA
- TEMA 99 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
- TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
- TEMA 101 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
- a) INFORME DEL COMITE DE DERECHOS HUMANOS
 - b) SITUACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS Y DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
 - c) ELABORACION DE UN SEGUNDO PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS DESTINADO A ABOLIR LA PENA DE MUERTE
 - d) INICIATIVAS Y MEDIDAS TENDIENTES A PROMOVER LA ERRADICACION DEL ANALFABETISMO: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA
- TEMA 102 DEL PROGRAMA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES EN LAS CONVENCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS
- TEMA 104 DEL PROGRAMA: CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS (continuación)
- TEMA 106 DEL PROGRAMA: NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL
- TEMA 107 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

16p.

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

TEMA 96 DEL PROGRAMA: ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER HASTA EL AÑO 2000 (continuación) (A/C.3/42/L.29/Rev.1)

TEMA 98 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA

TEMA 99 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (A/42/3, A/42/392 y Add.1 y 2)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

TEMA 101 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (A/42/3, A/42/357-S/18935)

- a) INFORME DEL COMITE DE DERECHOS HUMANOS (A/42/40)
- b) SITUACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS Y DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/42/450)
- c) ELABORACION DE UN SEGUNDO PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS DESTINADO A ABOLIR LA PENA DE MUERTE (A/42/613)
- d) INICIATIVAS Y MEDIDAS TENDIENTES A PROMOVER LA ERRADICACION DEL ANALFABETISMO: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (A/C.3/42/4)

TEMA 102 DEL PROGRAMA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES EN LAS CONVENCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS

TEMA 104 DEL PROGRAMA: CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS (continuación) (A/C.3/42/L.43)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL

TEMA 107 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/42/451, A/42/701)

1. El Sr. MITREV (Bulgaria) refiriéndose a las cuestiones que figuran en los temas 99, 101, 102 y 107 del programa dice que Bulgaria participa activamente en la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. Para fortalecer dicha cooperación, sería necesario que mayor número de Estados asumiera las obligaciones enunciadas en los Pactos de derechos humanos y que éstos fueran universales. Además, todos los Estados partes deberían respetar los compromisos que han contraído en virtud de los Pactos, lo que no sucede actualmente. Por último, convendría que los países occidentales que han expresado sus reservas con respecto a importantes disposiciones de los Pactos las retiraran.

(Sr. Mitrev, Bulgaria)

2. Además es esencial que todos los Estados partes en los pactos reconozcan la interdependencia de los derechos humanos, ya que no se pueden garantizar los derechos civiles y políticos, si se descuidan los derechos sociales y culturales. Ahora bien, es sabido que ciertos Estados subestiman a este último grupo de derechos, que no se consideran obligados a respetar. Existe incluso en ciertos países la teoría que, puesto que la sociedad de abundancia se acabó, el Estado se vería imposibilitado de asegurar el ejercicio de dichos derechos fundamentales y en consecuencia liberado de la obligación de garantizarlos. Cabe preguntar cuál es la justificación moral de una política social orientada hacia el bienestar de una minoría, en detrimento de los pobres, de las personas sin hogar, de los desocupados y de los enfermos en países que, sin embargo, cuentan con recursos económicos suficientes.
3. Todos los Estados Miembros tienen la obligación jurídica y moral de aplicar una política humanitaria y social tendiente al ejercicio progresivo y a la protección de todos los derechos humanos sin hacer excepción alguna. Es ilusorio querer asegurar el derecho al voto sin garantizar el derecho al trabajo, a la libertad de pensamiento, sin el derecho a la educación, a la inviolabilidad del domicilio, sin el derecho a la vivienda, y es sencillamente imposible desvincular el derecho a la vida del derecho a la paz y el derecho al desarrollo.
4. La cuestión de las relaciones entre los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos debe considerarse en general y sin prejuicios, en conformidad con la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad, sobre la que se fundan las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera. En la era nuclear, es evidente que la labor principal de la comunidad internacional es facilitar el derecho a la vida en condiciones de paz y seguridad internacionales. Por ese motivo, todos los países deben guiar su conducta no según doctrinas políticomilitares atrasadas, sino en función de los intereses vitales de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos.
5. Bulgaria siente un vivo interés por las actividades del Comité de los Derechos Humanos y observa que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ya ha comenzado sus trabajos. Está dispuesta a continuar cooperando con dichos órganos, que desempeñan las funciones que les han sido confiadas en forma concreta, objetiva e imparcial.
6. Bulgaria, que es parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ha presentado su candidatura para miembro del Comité contra la Tortura. Está dispuesta a cooperar con el Comité y con los demás Estados partes en la Convención.
7. Los Estados partes en los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos deberían procurar asegurar una representación más equilibrada de las diferentes regiones y grupos de países en los diversos comités creados en conformidad con dichos instrumentos.

/...

(Sr. Mitrev, Bulgaria)

8. Bulgaria ve con satisfacción los esfuerzos realizados por resolver los problemas que plantea la presentación de informes periódicos, en particular para los países que, como Bulgaria, son parte en casi todos los instrumentos en los que figuran disposiciones que prevén la preparación de informes. Además, convendría dar a los Estados que no han ratificado los pactos y las convenciones pertinentes la posibilidad de proporcionar información sobre las mismas cuestiones que se consideran en los informes periódicos de los Estados partes que podría ser presentada directamente a la Asamblea General o al Consejo Económico y Social. La reanudación de esa antigua práctica permitiría colocar a dichos Estados en una posición más equitativa en comparación con los Estados que son parte en los pactos.

9. El Sr. SCHWANDT (República Federal de Alemania) dice que los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, cuyo vigésimo aniversario se celebró el año pasado, señalan una etapa importante en la historia de las Naciones Unidas. Si bien es motivo de satisfacción que 90 Estados se hayan adherido a los Pactos desde 1966, no se ha de perder de vista la necesidad de garantizar la universalidad de dichos instrumentos. La ratificación de los Pactos por parte de todos los Estados sería, para los Miembros de la Organización, la mejor manera de mostrar su voluntad de promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales conforme a la Carta.

10. A menudo se deplora la profunda diferencia que existe entre el espíritu y la letra de los Pactos y la situación real de los derechos humanos en el mundo actual. Corresponde a la comunidad internacional tratar de resolver esa disparidad. Sin embargo, para mejorar notablemente la protección del individuo no es suficiente elaborar nuevos textos. Dicho ejercicio no tiene sentido si no va acompañado efectivamente de un respeto más escrupuloso de los principios consagrados en los Pactos. Al respecto, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigor recientemente y fue firmada por el Gobierno de la República Federal de Alemania, es un ejemplo constructivo. La formulación de un segundo protocolo facultativo relacionado con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo propósito sería abolir la pena de muerte, sería otro ejemplo de esa naturaleza. En ese sentido, la delegación de la República Federal de Alemania lamenta profundamente que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías todavía no haya podido pronunciarse con respecto al excelente informe de su Relator Especial. La República Federal de Alemania insta enérgicamente a la Subcomisión a que considere como cuestión prioritaria un segundo protocolo facultativo y presente lo antes posible sus recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos.

11. La multiplicación de los textos sobre los derechos humanos no refuerza la eficacia ni la protección de esos derechos y aun se corre el peligro de restar importancia a los pactos que ya han entrado en vigor. Por lo tanto, conviene hacer un llamamiento a todos los Estados para que garanticen, por conducto de tribunales nacionales independientes y organismos de control internacional, el ejercicio de los derechos enunciados en los pactos. Asimismo conviene perfeccionar los mecanismo de aplicación establecidos por las Naciones Unidas. Además la Organización debería poder, en particular, investigar los casos de violaciones graves de derechos humanos en cuanto se producen y asegurar la protección de las

(Sr. Schwandt, República
Federal de Alemania)

víctimas participando en consultas directas con el gobierno responsable. Para ello, es importante sensibilizar la opinión pública sobre los trabajos sumamente útiles de los organismos de control creados en virtud de los Pactos.

12. La delegación de la República Federal de Alemania felicita al Comité de Derechos Humanos por la competencia que ha demostrado en el examen de los informes que le presentan los Estados. Está asimismo satisfecha de los trabajos del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se reunió este año por primera vez. El principio del diálogo entre dichos comités y los Estados partes tiene importancia fundamental. Los pueblos de los países interesados tienen derecho a estar plenamente informados acerca de la manera como los organismos de control de la aplicación de los Pactos evalúan la situación de los derechos humanos en dichos países. También conviene fortalecer el sistema de Relatores Especiales de la Comisión de Derechos Humanos ya que la acusación de injerencia en los asuntos internos de otros Estados formulada por ciertos países carece de fundamento. La opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia no da lugar a duda alguna al respecto.

13. La falta de protección eficaz del individuo contra los abusos de poder debe ser el principal motivo de preocupación de la comunidad internacional, que deberá buscar la manera de asegurar dicha protección.

14. El Sr. OGURTSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia), refiriéndose al tema 99 del programa, dice que la República Socialista Soviética de Bielorrusia atribuye gran importancia a las relaciones entre los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos. La República Socialista Soviética de Bielorrusia además apoyó desde el principio las resoluciones 41/113 y 41/115 aprobadas por la Asamblea General sobre esa cuestión. Además recuerda, en particular, las disposiciones de los párrafos 2 y 5 de la resolución 41/113 relativos a la consolidación de la paz y a la prohibición de toda propaganda en favor de la guerra.

15. Las propuestas de la Unión Soviética y de otros países socialistas sobre la creación de un sistema general de paz y seguridad internacionales fundado sobre bases sólidas en las esferas política, militar, humanitaria, económica y ecológica tienen por objeto establecer un mundo desnuclearizado y no violento.

16. En la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la propaganda a favor de la guerra está prohibida por ley. La política pacifista de la República procede de la esencia misma del socialismo. En la República Socialista Soviética de Bielorrusia, ningún grupo social tiene interés en desencadenar una guerra. El pueblo de Bielorrusia, que ha sufrido particularmente durante la guerra, favorece naturalmente cualquier medida que tenga por objeto garantizar el derecho inalienable de todo individuo a la vida.

17. Por ser uno de los países que tomaron la iniciativa con respecto a la Declaración sobre la utilización del progreso de la ciencia y la técnica en interés de la paz y en beneficio de la humanidad y apoyaron un determinado número de resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos sobre

/...

(Sr. Ogurtsov, RSS de Bielorrusia)

esa cuestión, la República Socialista Soviética de Bielorrusia considera que todos los Estados deberían respetar íntegramente las disposiciones que figuran en dichos documentos. Por su parte, y en conformidad con la Declaración, la República Socialista Soviética de Bielorrusia mantiene relaciones con numerosos países en las esferas científica y técnica, en particular con los países en desarrollo para quienes capacita a numerosos especialistas.

18. La República Socialista Soviética de Bielorrusia apoyó desde el principio la resolución 41/115 en que la Asamblea General subraya la importancia de la Declaración e invita a la Comisión de Derechos Humanos a adoptar medidas apropiadas y prestar asistencia a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en la preparación de un estudio sobre la utilización de los adelantos de la ciencia y la tecnología para garantizar el derecho al trabajo y al desarrollo. Dicho estudio ayudaría simultáneamente a los países en desarrollo y a los países desarrollados y permitiría facilitar la aplicación de las disposiciones de la Declaración.

19. La República Socialista Soviética de Bielorrusia está firmemente convencida de que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la coexistencia pacífica, el fin de la carrera de armamentos, la búsqueda de la distensión internacional, el apoyo a la justa lucha de los pueblos por la libertad y la independencia y la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre una base justa y equitativa son condiciones previas esenciales para el éxito de la cooperación científica y técnica internacional y para la utilización de los adelantos de la ciencia y la técnica con fines de desarrollo.

20. La Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) refiriéndose al tema 98 del programa, recuerda que la mayor parte de los instrumentos jurídicos internacionales y regionales sobre los derechos humanos contienen disposiciones que garantizan la libertad de religión. La adopción en 1981 de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones ha constituido un gran progreso para la protección de ese derecho. Del primer informe del Relator Especial sobre intolerancia religiosa se desprende que, si bien la mayor parte de los países han adoptado disposiciones destinadas a proteger la libertad de culto, las persecuciones y las manifestaciones de intolerancia, alentadas por las autoridades gubernamentales, todavía son frecuentes. Además las autoridades laicas a menudo temen la influencia de las autoridades religiosas, a las que acusan de ser responsables de los males de la sociedad.

21. El derecho a construir un lugar de culto y a reunirse en él regularmente, de difundir publicaciones religiosas, de enseñar sus creencias a los niños y de comunicarse con sus correligionarios en el país y en el extranjero no son derechos que obstaculicen el funcionamiento del Estado. Esos derechos no pueden limitarse más que para salvaguardar el orden público, la salud o las costumbres.

22. Los Estados Unidos no pueden establecer relaciones verdaderamente amistosas con Estados que persiguen sistemáticamente a los creyentes. En sus relaciones de alto nivel con la Unión Soviética, la cuestión de la libertad de religión ocupa un

(Srta. Byrne, EE.UU.)

lugar muy importante. Los Estados Unidos esperan, en particular, que las leyes que limitan la libertad de religión en dicho país sean derogadas, lo que mejoraría la imagen de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el extranjero y tendría repercusiones positivas no sólo en la Unión Soviética sino también en los países de Europa oriental. La comunidad internacional, por su parte, no debe contentarse con simples gestos simbólicos. Exactamente un milenio después de la llegada del cristianismo a Rusia es lamentable que los creyentes de dicho país carezcan desesperadamente de biblias y de otros textos religiosos y en consecuencia las autoridades soviéticas podrían indudablemente autorizar la publicación de dichos textos o su importación.

23. En el Irán, la persecución de los Bahai es particularmente trágica. El arresto arbitrario, la detención prolongada, y la ejecución son medidas aplicadas a los bahai con motivo de sus creencias. Considerados "infieles", los bahai no reciben el mismo trato que los demás ciudadanos iraníes ni la protección de la ley. Los Estados Unidos hacen un llamamiento urgente a las autoridades del Irán en pro de los 12 bahai que están a punto de ser ejecutados en el Irán. Piden a la comunidad internacional que no permanezca silenciosa ante esos delitos y que intervenga asimismo a favor de otras personas injustamente encarceladas en prisiones iraníes. Las acusaciones del Gobierno del Irán, según las cuales los bahai estaban a sueldo del extranjero y habían servido siempre los intereses colonialistas de Rusia y de la Gran Bretaña, son una expresión de delirio de un Gobierno que ha quedado al margen de las naciones que merece ser condenado por sus persecuciones así como por los trágicos incidentes que ha fomentado recientemente en La Meca.

24. Los creyentes han demostrado en el curso de la historia que aprecian más sus convicciones que su vida. Sin embargo, nadie debería verse obligado a elegir entre unas y otras. Las Naciones Unidas deben seguir esforzándose por garantizar la libertad de culto y de creencias y pueden contar en ese sentido con el apoyo del pueblo y del Gobierno de los Estados Unidos.

25. El Sr. ELDON (Islandia) refiriéndose al tema 100 del programa y, en nombre de los cinco Países Nórdicos, dice que la situación de los niños en numerosas regiones del mundo es crítica. Víctimas de los conflictos armados, de la injusticia social, del hambre, de las enfermedades, de la represión política y de todas las formas de explotación, los niños exigen atención prioritaria de la comunidad internacional. Además, los países nórdicos consideran que una convención que proteja concretamente los derechos del niño y reconozca su estatuto especial se justifica plenamente. El Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de composición abierta para un proyecto de convención sobre los derechos del niño ha progresado mucho en sus trabajos y por lo tanto conviene asignarle los recursos y el tiempo necesarios para que pueda finalizar sus trabajos en 1989. Al respecto, celebra la propuesta de asignar una semana adicional al Grupo de Trabajo durante su período de sesiones de enero de 1988.

26. Sin embargo queda por resolver la cuestión de los mecanismos de aplicación de la convención y la asistencia técnica en esa esfera y asimismo es necesario reforzar las disposiciones destinadas a proteger a los niños en los conflictos armados. A juicio de los países nórdicos, a fin de que el proyecto de convención

(Sr. Eldon, Islandia)

pueda perfeccionarse y de que el mayor número posible de países se adhieran a la convención tras su aprobación, es importante que muchos países, pertenecientes a todos los grupos regionales, participen en su elaboración. Por lo tanto es alentador observar que un gran número de organizaciones no gubernamentales participan en la redacción de dicho texto ya que su contribución es sumamente constructiva.

27. La Sra. BARGHOUTI (Observadora de la Organización de Liberación de Palestina), haciendo uso de la palabra en relación con el tema 107 del programa, dice que la práctica de la tortura, a pesar de la condena de la comunidad internacional sigue extendiéndose de manera alarmante. Se sabe que los gobiernos con regímenes de represión y que las Potencias de ocupación como Sudáfrica e Israel utilizan la tortura no sólo para arrancar confesiones a los presos sino también para quebrantar la voluntad de todo el que aspira a la libertad, a la dignidad y a la paz. En lo que concierne a los presos políticos palestinos, los servicios secretos israelíes, el Shin Beit, los somete a interrogatorios que duran hasta 18 días. Esos presos están detenidos en centros llamados "fábricas de confesiones", y no tienen derecho a recibir visitas de los representantes de la Cruz Roja, de abogados ni de miembros de su familia. Asimismo se les fuerza a firmar declaraciones sobre actos que en la mayoría de los casos no han cometido. Con frecuencia se detiene a palestinos, se les interroga y se les pone en libertad sin que medie acusación de ningún delito.

28. Las autoridades israelíes utilizan a menudo métodos de interrogación que afectan profundamente las costumbres de los árabes palestinos. También se viola o se amenaza con violar a las presas, con objeto de que al intimidar a las mujeres palestinas, se las disuada de participar en actividades políticas organizadas y de ejercer presión sobre los hombres de su familia. La denuncia de casos de violación y de tortura al comienzo de la ocupación, después de la guerra de seis años y a comienzos del decenio de 1970 han hecho que disminuyan las violencias sexuales durante los interrogatorios. Desde entonces, sigue habiendo amenazas de violación y aunque rara vez se ponen en práctica no dejan de tener consecuencias psíquicas profundas en las presas. En cambio, las otras formas de tortura continúan siempre en vigor.

29. Después de someterlos al interrogatorio, se envía a los presos palestinos a cárceles israelíes donde, lo menos que puede decirse es que las relaciones con los presos israelíes por delitos comunes son tensas. Conscientes del hecho de que su enemigo es la administración penitenciaria y no los presos israelíes, los presos palestinos procuran mantener su distancia y no contestar a los ataques de los que a veces son víctimas. Se ha dado el caso de que presos israelíes han apoyado a presos palestinos que reivindicaban mejores condiciones para los detenidos. Las humillaciones a que se somete a los presos palestinos son contrarias a las normas internacionales. Los métodos de represión que se utilizan han llevado a los presos políticos palestinos a declarar huelgas, principalmente huelgas de hambre. La última de ellas ocurrida en marzo de 1987.

30. Lo mismo que en Sudáfrica, la situación de los niños palestinos detenidos es horrorosa como se señala en el informe de Amnesty International de 1986 en relación con el campamento de Al-Fara'a y los estudios realizados por investigadores

(Sra. Barghouti)

independientes. A los niños se les somete a arrestos arbitrarios, interrogatorios, humillaciones, torturas, servicios sexuales y, a veces resultan heridos por las balas.

31. A pesar de las prácticas crueles dignas de los nazis, el pueblo palestino no cesa en su lucha. Los presos que al salir de la cárcel no tienen problemas físicos o mentales, demasiados graves, dicen que esa experiencia les ha fortalecido. Han aprendido a no renunciar a sus derechos y a luchar con solidaridad y se dedican con más devoción que antes, a la causa de los derechos nacionales del pueblo palestino.

32. El Sr. BOLD (Mongolia) dice que el aumento en el número de los Estados partes en los Pactos internacionales de derechos humanos indica, por parte de los países que se han adherido a estos instrumentos, la voluntad de asegurar a sus ciudadanos el goce de los derechos y de las libertades consagrados en esos instrumentos. Sin embargo, cabe recordar que sólo poco más de la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas son Estados partes en los Pactos. Por consiguiente, la delegación de Mongolia insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, en particular a los que se complacen en denunciar las violaciones de los derechos humanos en otros países, a que se adhieran a esos instrumentos.

33. El derecho al trabajo, la formación, los derechos médicos y a la protección social, el derecho de participar en la dirección de los asuntos de Estado y el derecho de los pueblos a elegir el sistema económico social y político que les convenga, son derechos consagrados en los Pactos. No es una casualidad que los países que se niegan a adherirse a esos Pactos son los que asimismo se niegan a aplicar las disposiciones de esos Pactos y a inscribir esas disposiciones en su legislación nacional. En ese contexto, las tentativas que realizan algunos medios para denunciar las llamadas violaciones de los derechos humanos en otros países no son nada más que una injerencia en los asuntos internos de esos países.

34. En consonancia con las obligaciones que le incumben en virtud de los Pactos, Mongolia sigue adoptando medidas para profundizar y enriquecer el contenido de los derechos y las libertades de sus ciudadanos. Esos derechos se encuentran por otra parte plenamente garantizados en la Constitución y demás disposiciones jurídicas de Mongolia.

35. En el plano internacional, Mongolia figura entre los países socialistas que apoyaron en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, la creación de un sistema general de paz y seguridad internacionales en el que el fortalecimiento de los derechos humanos es un factor importante. Los países socialistas están convencidos de que la seguridad de los Estados va unida a la conservación de estos derechos, en particular el derecho a vivir en paz. Por lo tanto y con ese espíritu la delegación mongola propuso, en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General que se adoptara la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz y en consecuencia encomia la decisión de la Asamblea General de examinar en su cuadragésimo tercer período de sesiones la cuestión de la aplicación de las disposiciones de esta importante Declaración.

(Sr. Bold, Mongolia)

36. Siendo Estado parte en los Pactos internacionales, Mongolia presenta periódicamente informes a los comités encargados de vigilar la aplicación de las disposiciones que figuran en esos instrumentos y desea elogiar la labor de esos comités que facilitan los intercambios de datos de experiencia y la elaboración de criterios comunes en la esfera de los derechos humanos. Su delegación se opone a las tentativas que se hacen de utilizarlos con fines de investigación, incriminación o condena unilateral. En consecuencia reconocer la universalidad de las disposiciones que figuran en los Pactos significa admitir que hay diversas formas de aplicarlos vinculadas a la situación social y a otras condiciones que existen en cada país.

37. La delegación de Mongolia celebra que el representante de la UNESCO haya expresado firmemente su adhesión a la eliminación del analfabetismo y a que se proclame 1990, Año Internacional de la Alfabetización. Su delegación ve en estas iniciativas una contribución importante a la realización de los derechos humanos, la alfabetización y la educación. De hecho, la delegación de Mongolia está convencida que el analfabetismo está estrechamente vinculado al pasado colonial y al subdesarrollo y por consiguiente su eliminación es una de las condiciones fundamentales para el desarrollo y el bienestar de los pueblos. Por esa razón, la delegación de Mongolia tiene la intención de presentar junto con otras delegaciones, un proyecto de resolución para que se proclame 1990, Año Internacional de la Alfabetización y espera que dicho proyecto reciba el pleno apoyo de la Comisión.

38. La Sra. MARCOULLIS (Chipre) dice que su delegación atribuye gran importancia a los trabajos del Comité de Derechos Humanos cuyo informe ha leído con gran interés y lamenta que el Comité haya decidido anular su período de sesiones de otoño de 1986. A juicio de la delegación de Chipre, se deberá dar mayor publicidad no sólo al texto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sino también a los trabajos del Comité de Derechos Humanos. Al respecto, cabe esperar que la cuestión de la publicación por volúmenes de los documentos oficiales del Comité siga recibiendo la atención que merece.

39. A continuación encomia los trabajos efectuados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el curso de su primer período de sesiones y, en particular, las sugerencias y recomendaciones generales que éste ha formulado.

40. En relación con el documento A/42/450 que se relaciona con el estado de los Pactos Internacionales y el Protocolo Facultativo, expresa su preocupación por la tardanza con la que se reúnen las adhesiones y ratificaciones. Chipre, uno de los primeros países que firmó y ratificó los dos Pactos, atribuye una gran importancia a la aplicación universal de esos instrumentos. Por consiguiente, la delegación de Chipre insta a los países que todavía no lo hayan hecho, a que ratifiquen sin demora estos instrumentos y pide a los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos que consideren los medios para aumentar la cooperación a fin de que se logre su aplicación universal. Esa necesidad es tanto mayor puesto que, en forma flagrante o velada, continúan ocurriendo en todo el mundo violaciones de los derechos humanos. A esos efectos, la delegación de Chipre elogia el criterio constructivo adoptado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recientemente creado y por el Comité de Derechos Civiles y Políticos que cuentan entre sus miembros con súbditos chipriotas.

(Sra. Marcoullis, Chipre)

41. En consecuencia espera sinceramente que la reafirmación de la importancia de los Pactos, cuyo vigésimo aniversario se celebró el año pasado, aliente a un número mayor de países a ratificar esos instrumentos y a renovar su adhesión a la aplicación de las disposiciones.

42. La Sra. PANDEY (Nepal) hace uso de la palabra en relación con el tema 100 del programa y estima que es alentador que la Asamblea General, en su resolución 41/116, haya asignado prioridad máxima a la cuestión de la elaboración del proyecto de convención sobre los derechos del niño. Entre esos derechos fundamentales debe figurar la posibilidad de acceder a los servicios de base, fundamentales para la supervivencia de los niños y al respecto, existe, como señala el informe del UNICEF titulado Estado Mundial de la Infancia, 1987, una urgencia "silenciosa" que se refleja claramente en el hecho de que cada semana mueren 250.000 niños de enfermedades y de malnutrición.

43. En la mayor parte de los países en desarrollo, y esto es particularmente cierto en el caso de la región del Asia meridional, el gran número de nacimientos está estrechamente vinculado a una elevada tasa de mortalidad de los niños de pecho y en la niñez. Por lo tanto si se quiere disminuir el crecimiento demográfico es necesario ocuparse de que disminuya la tasa de mortalidad infantil.

44. En el caso del Nepal, la determinación del Gobierno de Su Majestad de facilitar el desarrollo de los niños ha adquirido las dimensiones de una política nacional que figura en el plan de desarrollo del país para el período 1985-1990. Esa política destaca las medidas destinadas a reducir la tasa de mortalidad infantil. Además se ha asignado prioridad a los servicios de atención de la salud materno-infantil a nivel de aldea, a la vacunación, que se habrá generalizado desde esta fecha hasta 1990, a las técnicas de rehidratación oral y a la educación de la mujer en materia de puericultura y nutrición. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel importante en esa esfera y en consecuencia desea encomiar la labor del UNICEF por el apoyo que continúa prestando a Nepal en los esfuerzos para mejorar la situación de los niños en el país.

45. En el plano regional, la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional en cooperación con el UNICEF organizó una conferencia sobre la infancia del Asia meridional que se celebró en Nueva Delhi del 27 al 29 de octubre de 1986. En esa Conferencia se recomendó que los países miembros de la Asociación adoptaran en su política nacional, el principio: "Los niños ante todo". Este principio se ratificó en la Conferencia en la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, que se reunió en Bangalore (India) en noviembre de 1986. En consonancia con la recomendación del Comité Permanente de la Asociación, se examinará anualmente la situación de los niños en la región. Además, a partir del año en curso, se realizarán intercambios de datos en esa esfera entre los países miembros de la Asociación.

46. Desgraciadamente, las dificultades económicas que sufren en la actualidad los países en desarrollo han obligado a que esos países adopten nuevas medidas de austeridad y reduzcan los recursos que pueden asignar a los programas destinados a mejorar la situación de los niños. Sin embargo, la delegación de Nepal invita a

(Sra. Pandey, Nepal)

la comunidad internacional a que adopte medidas concertadas para lograr que, desde ahora y hasta fines del siglo, todos los niños puedan disponer de servicios fundamentales y disfrutar asimismo de todos sus derechos.

47. El Sr. FAROUQUE (Sri Lanka) expresa la esperanza de que la Comisión de Derechos Humanos siga atribuyendo prioridad suma a la elaboración de la convención sobre los derechos del niño para finalizarla en 1989, año de la celebración del trigésimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño y del décimo aniversario del Año Internacional del Niño.

48. Por su parte, el Gobierno de Sri Lanka, conforme a las disposiciones de la Declaración, ha iniciado con éxito una estrategia mundial a favor de la infancia basado principalmente en la participación de las madres en las esferas de la salud y de la enseñanza, lo que permitirá una reducción considerable de la tasa de mortalidad maternal, infantil y en la niñez.

49. En el plano regional, Sri Lanka ha reconocido, con los otros Estados miembros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, desde la Reunión en la Cumbre de la Asociación, en noviembre de 1986, que el cuidado de los niños debe recibir prioridad absoluta en la elaboración de los planes de desarrollo nacional. Los Jefes de Estado o de Gobierno de la Asociación han subrayado la importancia que tiene la sensibilización de la opinión y el establecimiento de un consenso nacional en lo que concierne a la cuestión de los derechos del niño. Asimismo se han suscrito a la consecución de las metas de la vacunación universal de aquí al año 1990, la enseñanza primaria, la nutrición materno-infantil y abastecimiento de agua potable y vivienda para todos de aquí al año 2000. Además, han encargado al Comité Permanente de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional que cada año examine la situación del niño en la región y siga de cerca los progresos alcanzados en los programas ejecutados en esa esfera, así como el intercambio de experiencia en la materia. Esta tendencia positiva se ha confirmado en la celebración de una Conferencia sobre la infancia del Asia meridional organizada por la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional en Nueva Delhi en octubre de 1986 bajo los auspicios del UNICEF.

50. Al respecto, indica que el UNICEF publicó un informe de la situación de los niños que abarca sugerencias relativas a las medidas que se adoptarán para tener en cuenta los principales aspectos sociales del desarrollo que interesa a los niños - educación, nutrición, salud, saneamiento, comunicaciones - y en el que se subraya la importancia de cooperar y continuar el intercambio de datos entre los países en esa esfera. La delegación de Sri Lanka está firmemente convencida de que los esfuerzos regionales realizados darán resultados positivos tanto para la elaboración como para la planificación de los programas en favor de la infancia, y desea felicitar al UNICEF y a su Director, en particular, por la campaña de rehidratación oral que ha contribuido a salvar las vidas de tantos niños.

51. El representante de Sri Lanka celebra el informe de la Comisión Independiente sobre Cuestiones Humanitarias Internacionales, que merece que todos los países, cualesquiera que sea su sistema político o socioeconómico o nivel de desarrollo, se interesen verdaderamente al respecto y que podrá ampliar su horizonte en la

(Sr. Farouque, Sri Lanka)

búsqueda de soluciones de los problemas de orden humanitario. Este documento deberá transmitirse asimismo a los organismos especializados y a otros órganos de las Naciones Unidas para que lo tengan en cuenta al elaborar sus políticas. Las recomendaciones que se formulan en él podrán además ayudar a que las organizaciones no gubernamentales se adapten a la evolución de las necesidades que surjan en esa esfera.

52. Además, reconociendo la importancia que tiene la aplicación de la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad, estima que es fundamental, habida cuenta de la interdependencia que existe entre los derechos humanos, el desarrollo y la paz, que los logros de la ciencia y de la técnica se utilicen con fines pacíficos para el bien de toda la humanidad. Asimismo es importante que los países industrializados favorezcan la transferencia de conocimientos técnicos y científicos a los países menos avanzados y que éstos ajusten esas técnicas a sus necesidades.

53. La Sra. PULIDO (Venezuela) deplora que, a pesar de todas las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la resolución 36/55 de la Asamblea General y los esfuerzos de la Comisión de Derechos Humanos, que Venezuela ha respaldado enérgicamente, la intolerancia religiosa y la discriminación por motivos religiosos sigue manifestándose en muchas regiones del mundo y es causa de graves violaciones de los derechos humanos fundamentales. En cambio, la delegación de Venezuela celebra que la Comisión de Derechos Humanos haya encargado a un Relator que investigue este tipo de violaciones, y estima indispensable, que la Comisión de Derechos Humanos continúe dando prioridad a este estudio para la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. Además, es importante que las Naciones Unidas den mayor importancia a las actividades de promoción y de información pública así como a los programas de enseñanza en esa esfera. Las organizaciones no gubernamentales también desempeñan un papel importante para fomentar la libertad de cultos y la tolerancia. Los Estados signatarios de la Declaración y de otros instrumentos relativos a la intolerancia deben tomar todas las medidas en los planos jurídico y administrativo para respetar y hacer respetar el derecho de todos a la libertad de conciencia y de religión, principalmente inculcando este respeto a sus ciudadanos desde su infancia y en todos los niveles de la enseñanza.

54. Venezuela se percata de que es necesario dar un paso más todavía y elaborar un instrumento internacional que incorpore y desarrolle los principios enunciados en la Declaración. Por esa razón respalda la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de examinar la posibilidad de elaborar una convención sobre esa materia en su próximo período de sesiones.

55. En lo relativo al tema de la tortura, observa que en numerosas regiones del mundo desgraciadamente no se respetan las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Sin embargo, es un hecho alentador que este instrumento haya entrado en vigencia poco tiempo después de haber sido adoptado por la Asamblea General. Su próxima ratificación por parte de Venezuela no presentará ningún problema dado que las disposiciones están plenamente en consonancia con la legislación nacional. Cabe expresar

/...

(Sra. Pulido, Venezuela)

satisfacción por el hecho de que la primera reunión de Estados partes en la Convención se celebrará en 1988 y es fundamental que el Comité contra la Tortura que se elija en esa ocasión disponga de todos los medios administrativos y financieros necesarios para cumplir eficazmente su tarea.

56. En lo que concierne a la obligación de presentar informes sobre la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos, Venezuela considera que esos informes son un medio muy eficaz para verificar que los Estados cumplan como corresponde con las disposiciones que han contraído al respecto. Sin embargo, el procedimiento aplicado presenta dos inconvenientes: puede resultar ser una carga onerosa para los países que no cuentan con la infraestructura administrativa necesaria y, debido a las múltiples convenciones y otros instrumentos nacionales, se producen superposiciones y repeticiones. Será muy conveniente que los órganos encargados de supervisar la aplicación de esos instrumentos revisen las orientaciones y principios rectores que se han de seguir en materia de la presentación de informes con fines de armonización. Asimismo es importante que se refuercen las actividades de formación y los servicios consultivos destinados a ayudar a los Estados a desempeñar eficazmente sus obligaciones, organizando principalmente seminarios sobre la elaboración de normas jurídicas nacionales conforme a las disposiciones de los instrumentos internacionales o sobre la preparación de informes. Venezuela espera tomar parte activa en la reunión que se haya previsto para países de habla española de la región de América Latina y el Caribe en esa esfera.

57. Para terminar recuerda el interés que Venezuela atribuye a la elaboración de una convención sobre los derechos del niño y subraya que es importante que el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos acelere los trabajos a ese respecto.

58. El PRESIDENTE dice que ha terminado el debate general sobre el tema 104 del programa.

TEMA 104 DEL PROGRAMA: CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS
(continuación) (A/C.3/42/L.43)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.43

59. La Sra. ASHTON (Bolivia) señala que Filipinas se suma a los autores del proyecto de resolución y añade que como resultado de negociaciones de última hora se han introducido modificaciones en el primer párrafo del preámbulo cuya redacción es ahora la siguiente:

"Consciente de los efectos negativos que sobre el individuo genera el problema global del uso indebido, la producción y el tráfico ilícitos de drogas y sustancias sicotrópicas, debido a sus perniciosos efectos físicos y psicológicos y por limitar la creatividad y el pleno desarrollo del potencial humano, y en relación con los Estados al amenazar su seguridad y atentar contra sus instituciones democráticas y sus estructuras económicas, sociales, jurídicas y culturales,"

(Sra. Ashton, Bolivia)

En el cuarto párrafo del preámbulo intercálese la palabra "debidamente" entre las palabras "teniendo" y "en consideración". En la tercera línea del párrafo 3 elimínese la coma después de "drogas" y reemplácense las palabras "la vinculación cada vez más estrecha entre el tráfico de drogas y" por las palabras "sus vínculos cada vez más estrechos con".

60. El Sr. LINDHOLM (Suecia) agradece a la delegación de Bolivia y a los otros autores del proyecto las modificaciones de última hora que han tenido a bien aportar al texto.

61. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión aprueba el proyecto de resolución A/C.3/42/L.43 en su forma enmendada sin que se proceda a votación.

62. Así queda acordado.

63. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/42/L.43 en su forma enmendada oralmente sin que se proceda a votación.

64. El PRESIDENTE propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota de los informes del Secretario General A/42/489 y A/42/490 presentados en aplicación de la resolución 41/127.

65. Así queda acordado.

66. El PRESIDENTE anuncia que ha terminado el examen del tema 104 del programa.

TEMA 96 DEL PROGRAMA: ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER HASTA EL AÑO 2000 (continuación) (A/C.3/42/L.29/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.29/Rev.1

67. El Sr. GOLEMANOV (Bulgaria) dice que desea proponer una modificación al proyecto de resolución a fin de que responda a los deseos expresados por algunas delegaciones. En el octavo párrafo del preámbulo, después de la palabra "Consciente", intercálese la frase siguiente: ", de la legislación respectiva de los Estados,". Habida cuenta de que el proyecto de resolución recoge en gran parte resoluciones que ya han sido adoptadas por consenso los años precedentes y de que la modificación que se ha presentado es el resultado de largas consultas celebradas con las delegaciones interesadas, el representante de Bulgaria espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

68. El Sr. GALAL (Egipto) agradece a Bulgaria, Senegal y Túnez que hayan tenido en cuenta las observaciones formuladas por Egipto en la elaboración del proyecto. Sin embargo desea subrayar que las delegaciones deben celebrar consultas cuando traten de presentar modificaciones a los proyectos de resolución debido a las diferencias culturales y de otra índole que existen entre cada país. Con respecto al tema del proyecto de resolución, señala que en la Constitución de Egipto la familia es la base de la sociedad y el Gobierno de Egipto hace todo lo posible a fin de que en el marco de la legislación nacional se garantice la igualdad entre el hombre y la mujer.

69. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión aprueba el proyecto de resolución en la forma modificada sin que se proceda a votación.

70. Así queda acordado.

71. Queda aprobado el proyecto A/C.3/42/L.29/Rev.1 en su forma enmendada oralmente sin que se proceda a votación.

72. El Sr. WARZAZI (Marruecos) dice que, a su juicio, la formulación del octavo párrafo del preámbulo en la versión francesa no se ajusta al espíritu del proyecto de resolución en la forma en que lo interpreta la delegación de Bulgaria.

73. El Sr. GOLEMANOV (Bulgaria) pide a la Secretaría que dé curso a la observación pertinente.

74. El PRESIDENTE dice que el examen sobre el tema 96 del programa ha terminado.

Derecho de respuesta

75. El Sr. YACOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) hace uso de su derecho de respuesta y dice que su delegación ha escuchado con suma atención la intervención de la representante de los Estados Unidos. La Unión Soviética reconoce la importancia que tiene el derecho a la libertad de la convicción religiosa y su posición, al respecto, siempre se ha basado sobre el principio de la libertad personal. La actitud de la Unión Soviética en lo que se refiere a ese derecho se caracteriza por la tolerancia, que, por lo demás, está consagrada en la Constitución, las leyes y la práctica soviéticas. Cabe señalar que el próximo año, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas celebrará los mil años de la cristianización de Rusia. La delegación de los Estados Unidos ha expresado el deseo de que se proceda a un intercambio de publicaciones religiosas con la URSS. El Sr. Yacovlev dice que su país está siempre dispuesto a considerar la lista de los artículos comprendidos en el marco de los intercambios comerciales con cualquier país, incluso los Estados Unidos. Sin embargo, cabe señalar que esa cuestión no corresponde al alcance del tema que se examina. En lo que concierne al respeto de la libertad religiosa, la delegación de la URSS tiene el agrado de reiterar el deseo que siempre ha expresado, a saber, que los Estados Unidos se ajusten a los principios enunciados en los Pactos internacionales de derechos humanos. Solamente a base de los pactos, y en particular del artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se puede iniciar un diálogo constructivo en materia de libertad religiosa.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.